

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00325-00**, informando que el presente proceso no ha sido impulsado por la parte interesada. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

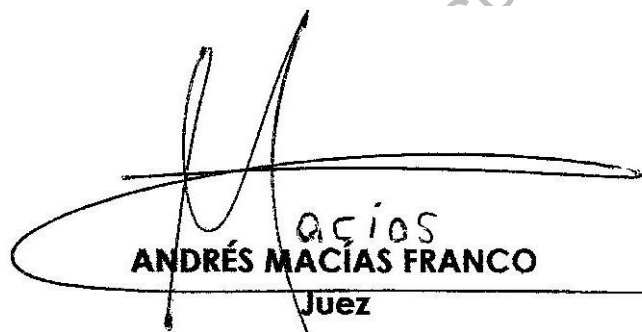
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Como quiera que la parte interesada no ha procedido con el impulso del presente asunto desde el proveído del 7 de diciembre de 2021, transcurridos más de 6 meses desde que se prohiriera el mismo, y en atención a que las medidas cautelares decretadas no fueron efectivas, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO POR INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez